



Los avisos o artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y libreria, francos de por, sin cuyo requisito no se recibirán.

se suscribe á este periódico, que sale los días jueves y sábados, en la imprenta y libreria de Sanz y Sanz, calle de Carretas, por reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

AVISO DE LA REDACCION DEL BOLETIN OFICIAL. núm. 1217.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Los padres ó parientes de Rosendo Arias, natural de esta corte, soldado que ha sido del regimiento infantería Cazadores de Isabel 2.^a, 6.^o ligero peninsular de la Isla de Cuba, se presentarán en este Gobierno político á recoger dos documentos que le interesan. Madrid 29 de octubre de 1840. Juan Lasaña.

Índice de las órdenes insertas en este Boletín Oficial en el mes de Octubre.

Real decreto con el nombramiento del nuevo ministerio, núm. 1213.

Real decreto para que los actuales arrendadores de la renta de aguardientes y licores y los pueblos por sus señalamientos y encabezamientos, acudan con la debida puntualidad á realizar los pagos en esta corte, calle de Atocha, número 113, cuarto principal, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, en poder de D. Sebastian Gomez, comisionado representante del arrendatario general de la referida renta, núm. id.

Real decreto de la cuota que corresponde á cada uno de los pueblos de esta provincia por la refaccion que antes gozaba el clero, que se manda incorporar en los encabezamientos de rentas provinciales como mas valor de estos, en virtud de real orden de 26 de febrero de 1840, núm. 1214.

Circular para que todas aquellas personas á quienes las respectivas juntas de provincia hayan espulsado de su domicilio y se encuentren en esta capital, salgan de la misma en el término de 48 horas, y de la provincia de Madrid en el de cuatro dias, núm. 1215.

Otra suprimiendo la comision de pósitos del reino, núm. 1217.

Otra para que los ayuntamientos por los medios legales obliguen á los contribuyentes á satisfacer con religiosidad lo que adeudan por la prestacion del 4 por 100 de todos los frutos de la tierra y productos de los ganados sujetos al diezmo, número id.

Otra participando la instalacion de la nueva Regencia, núm. 1218.

Real decreto disolviendo el Congreso de Diputados y mandando se renueve la tercera parte de los Senadores, núm. id.

Circular con copia del acta de renuncia de la regencia del reino por S. M. la Reina madre Doña Maria Cristina de Borbon, núm. id.

Otra para que en las comunicaciones oficiales que se dirijan á la Regencia se use del tratamiento impersonal, núm. id.

Otra con el nombramiento de D. Juan Lasaña para Gefe político de esta provincia, núm. id.

Otra para la renovacion de las diputaciones provinciales, dictando varias reglas para llevarla á efecto, núm. 1219.

Otra encargando á las autoridades empleen todos los medios para que los electores, cualquiera que sea su matiz político, puedan emitir sus votos sin temor de coaccion, violencias, ni ninguna otra consecuencia que pueda retraerlos de acercarse á las urnas electorales en la próxima eleccion de diputados provinciales, núm. id.

Real decreto mandando que las próximas Cortes se reúnan el 19 de marzo de 1841, núm. id.

Otro para que permanezcan solo las juntas de las capitales de provincia con el caracter de auxiliares, núm. id.

Circular noticiando la salida de S. M. la Reina Madre de Valencia para el extranjero, núm. id.

Otra para que los ayuntamientos que no lo han verificado entreguen el importe del vencido trimestre.

tra de contribuciones ordinarias, conminándoles con el apremio si no lo verifican antes del 1.º del próximo noviembre, núm. id.
 Otra para que se ejecuten las órdenes del ministerio de Gracia y Justicia aunque no tengan en su margen el sello estampado, núm. 1220.
 Real decreto para que los magistrados y jueces no sean depuestos ni suspensos sino por sentencia ó auto judicial, núm. id.
 Circular para que entreguen los ayuntamientos en la comision pagaduria del Gobierno político el importe de los documentos de proteccion y seguridad pública espendidos, núm. id.
 Otra para que los ayuntamientos formen y reinitan á la Diputacion provincial para su aprobacion el presupuesto de gastos públicos ordinarios que han de hacerse en todo el año siguiente á costa de los fondos de propios y arbitrios, con arreglo á la ley

de 5 de febrero de 1823, núm. id.
 Otra sobre solicitudes de los pueblos que pidan el perdon de contribuciones por pérdidas por incendios &c., núm. 1221.
 Otra resolviendo que los concejales que distraigan en todo ó parte el fondo suplementario de contribuciones del objeto que debe aplicarse, lo repongan de sus bienes particulares mancomunadamente, núm. id.
 Otra para que se provean de licencias los que tengan puestos ambulantes, bajo las multas y penas señaladas á los que no lo hagan, núm. 1222.
 Otra para la reorganizacion de los batallones y compañías disueltas de la Milicia Nacional, y para que por medio de un nuevo y prolijo alistamiento de las personas que tengan las cualidades y circunstancias de la ley, se aumente su número, número, 1223.

AVISO DE LA REDACCION DEL BOLETIN OFICIAL.

Concluyendo en este dia la contrata de la impresion de este Boletin Oficial, y hallándose en descubierto los ayuntamientos constitucionales de los pueblos siguientes en el pago de su suscripcion por los trimestres y cantidades que se espresan, se invita á los mismos concurrir inmediatamente á satisfacer dichos descubiertos, pues de lo contrario el Escmo. Señor Gefe político despachará apremio contra los morosos como está prevenido por reales órdenes, y exigirlo así la escritura de subasta con el editor.

PARTIDO DE ALCALA.	1838.		1839.		1840.			1838.		1839.		1840.		
	Trims.	Rs.	Trims.	Rs.	Trim.	Rs.		Ms.	Trims.	Rs.	Trims.	Rs.	Trim.	
Ajalvis.	4	69		2	34	
Alalpardo.	2	34	16	4	129	4	69	
Algete.	4	69		4	84	4	129	4	69	
Ambite.	4	69		2	34	
Anchuelo.	4	69		4	69	
Camarma del Caño.	4	69		4	69	
Campo Alvilto.	4	129	4	69		4	69	
Campo Real.	4	69		4	69	
Casillas.	2	42	4	129	2	34	16	4	69	
Casillejas.	4	69		4	69	
Corpa.	4	69		2	34	16
Cobaña.	2	34	16	4	69	
Daganzo de abajo.	4	69		4	48	4	129	4	69	
Daganzo de arriba.	2	34	16	2	34	
Fuente el Saz.	4	69		1	17	
Loeches.	4	69		2	34	
Los Hueros.	4	84	4	129	4	69		4	48	4	129	4	69	
Los Santos de la Humosa	4	69		2	34	
Meto.	4	69		2	42	4	69	
Nuevo Bastan.	2	34	16	4	69	
Orusco.	4	69		4	129	4	69	
Paracuellos.	1	17	8	4	69	
Pezuela de las Torres...	4	69		4	69	
Posuelo del Rey.	4	69		2	34	16
Rivatejada.	2	34	16	4	69	
Santorcaz.	4	69		4	69	
Torrejon de Ardos.	2	34	16	4	69	
Torres.	1	21	4	129	4	69		4	69	
Valdeolmos.	4	69		4	69	
Valdetorres.	2	34	16	4	129	4	69	

PARTIDO DE CHINCHON.

PARTIDO DE COLMENAR VIEJO.

1838. 1839. 1840.
Trims. Rs. Trims. Rs. Trim. Rs. Ms.

Colmenar Viejo.....	1	21	2	34	16
Collado Mediano.....	4	69	..
Collado Villalba.....	2	34	16
Colmenarejo.....	4	69	..
El Molar.....	4	69	..
El Pardo.....	2	34	16
Encarnal.....	4	69	..
Palapagar.....	4	129	4	69	..
Quadalix.....	45	4	69	..
Quadarrama.....	4	69	..
Fortaleza.....	4	69	..
Boyo de Manzanares..	2	34	16
Las Rozas.....	4	69	..
Los Molinos.....	4	69	..
Lata el Pino.....	4	69	..
Miraflores.....	3	63	4	69	..
Moralzarzal.....	1	17	8
Mavacerrada.....	4	69	..
Medrezuela.....	1	17	8
San Lorenzo del Es-	4	69	..
corial.....	4	69	..
San Sebastian de los Re-	4	129	..
yes.....	2	34	16
Salamanca.....	4	69	..
Torreodones.....	4	69	..
Valdepiélagos.....	4	69	..
Villanueva del Pardillo.	4	69	..

PARTIDO DE GETAFE.

Alcorcon.....	2	34	16
Artes.....	4	69	..
Arabanchel Alto.....	2	34	16
Arabanchel Bajo.....	4	69	..
Siempozuelos.....	4	69	..
Cubas.....	4	69	..
Fuenlabrada.....	2	34	16
Getafe.....	2	34	16
Griñon.....	2	34	16
Humanes.....	4	69	..
Leganés.....	4	69	..
Moraleja del Medio.....	2	34	16
Móstoles.....	1	17	8
Perales del Rio.....	2	34	16
Pinto.....	4	69	..
Serranillos.....	4	69	..
Torrejon de Velasco...	4	69	..
Villaverde.....	4	69	..

PARTIDO DE NAVALCARNERO.

Aldea del Fresno.....	4	69	..
Arabaca.....	4	69	..
Arroyo Molinos.....	2	34	16
Boadilla del monte.....	2	34	16
Chapineria.....	1	17	8
Colmenar del Arroyo..	2	34	16
Fresnedilla.....	2	42	4	129	4	69	..
(Fresnedilla ha dado 100 rs. a cuenta de todo lo que debe.)	4	69	..
Humera.....	4	69	..
Majadahonda.....	4	84	4	129	4	69	..
Navalagamella.....	4	69	..
Navalcarnero.....	3	97	4	69	..
Peralejo.....	4	69	..

1838. 1839. 1840.
Trims. Rs. Trims. Rs. Trim. Rs. Ms.

Romanillos.....	4	69	..
Valdemorillo.....	4	69	..
Villafranca del Castillo.	4	84	4	129	4	69	..
Villamantilla.....	4	84	4	129	4	69	..
Villamanta.....	4	84	4	129	4	69	..
Villanueva de la Cañada.	2	34	16
Villanueva de Perales..	4	69	..
Villaviciosa de Odon..	2	34	16

PARTIDO DE S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

Cadalso.....	4	69	..
Canicientos.....	3	63	2	34	16
El Prado.....	4	84	4	129	4	69	..
Pelayos.....	4	69	..
Robledo de Chavela...	4	69	..
Rozas de puerto Real..	4	84	2	34	16
San Martin de Valde-	4	69	..
iglesias.....	4	84	4	69	..
Santa Maria de la Ala-	4	69	..
meda.....	4	84	4	129	4	69	..
Valdemaqueda.....	4	69	..
Zarzalejo.....	4	69	..

PARTIDO DE TORRELAGUNA.

Alameda del Valle....	2	34	16
Bellidas.....	4	84	4	129	4	69	..
Berruoco.....	4	69	..
Bustarviejo.....	4	69	..
Cavanillas de la Sierra.	1	17	8
Canencia.....	4	69	..
Cinco villas.....	1	17	8
El Atazar.....	2	34	16
El Bellon.....	4	129	4	69	..
Gandullas.....	1	21	4	69	..
Garganta.....	2	34	16
Gargantilla.....	2	34	16
Gascones.....	4	69	..
Horcajo.....	4	69	..
Horcajuelo.....	2	34	16
Lozoyuela.....	2	34	16
Madarcos.....	4	69	..
Mangiron.....	2	34	16
Navalafuente.....	4	84	4	129	4	69	..
Navaredonda.....	4	129
Oteruelo.....	4	69	..
Perales de Buitrago....	1	17	8
Pinilla de Lozoya.....	4	129	4	69	..
Pinilla de Buitrago....	2	34	16
Piñuecas.....	4	129	4	69	..
Puebla de la Muger	4	69	..
muerta.....	4	69	..
Rascafría ó el Paular..	4	69	..
Redueñas.....	4	69	..
Torrelaguna.....	4	69	..
San Mamés.....	1	17	8
Valdemanco.....	4	84	4	129	4	69	..
Venturada.....	4	69	..

El ayuntamiento de Navalcarnero ha acordado que el día 15 de noviembre próximo se subasten en el piso bajo de las casas consistoriales las yerbas menores de la dehesa de dicha villa y las de los prados, bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente formado al efecto y de manifiesto en la secretaría de dicho ayuntamiento.

Para el segundo remate de puestos públicos y ramos pertenecientes al caudal de propios de la villa de Colmenar de Oreja, se ha señalado el domingo 8 de noviembre próximo de once á doce de su mañana en las salas capitulares: los que quisieren interesarse en la subasta, acudan á la secretaría del ayuntamiento constitucional de la misma á enterarse de las condiciones.

Para los segundos y terceros remates de los ramos arrendables de la villa de Valverde, partido de Alcalá de Henares, que han de servir para el año próximo de 1841, estan señalados los días 8 y 30 del próximo mes de noviembre desde las tres de la tarde hasta puesto el sol.

En San Sebastian de los Reyes está señalado el domingo 8 de noviembre próximo, á la hora de las diez de su mañana en la casa de ayuntamiento, para el primer remate del meson de la plaza, abasto de carnes, alcabala, media y romana, cajón de cebada, y yerbas de las eras de emparvar; para el segundo, ó sea la décima del abasto de bacalao, y para el tercero, ó sea el del cuarto, de los ramos de abaceria y taberna.

Debiendo formarse y remitirse á la superioridad las relaciones de frutos civiles y sus variaciones para la liquidacion del año próximo, se cita, llama y emplaza á todos los propietarios del lugar de Villaverde y su término y jurisdiccion, á quienes compete dicha contribucion, para que hasta el 15 del próximo mes de noviembre presenten sus relaciones en la secretaría del ayuntamiento constitucional, prevenidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Quien quisiere hacer postura al arrendamiento del parador con inclusion de los artículos de consumo en la villa de Canillejas para el año inmediato de 1841, acuda ante su ayuntamiento constitucional, que tiene señalado para celebrar primer remate el

día 3 del próximo noviembre de tres á cuatro de la tarde, en las casas consistoriales, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones para la subasta.

En la imprenta y libreria del editor D. Pedro Sanz y Sanz, calle de Carretas, se hallan de venta

Recibos para suministros de raciones de pan, carne, vino, cebada y paja con arreglo á los modelos circulares de real orden.

Carpetas para la presentacion á liquidacion de los mismos, segun lo dispuesto por la Diputacion provincial.

Estados numéricos de bautismos, matrimonios y defunciones que segun los modelos de la real orden de 1.º de diciembre de 1837 deben pasar cada trimestre los curas párrocos á sus respectivos ayuntamientos y estos á la superioridad.

PRONTUARIO manual de Infanteria para la completa instruccion de los cuerpos de la Milicia Nacional del reino. Contiene el reglamento ú ordenanza de la misma con todas sus adiciones, y las láminas que representan las figuras de mando con el baston y la espada y posiciones del recluta. Un tomito en 16º marca, á 13 reales en pasta.

ORDINARIO DE LA SANTA MISA con el texto en latin y castellano, que contiene unas notas que esplican los misterios del santo sacrificio de la Misa, propio para toda clase de personas por su tamaño pequenito y cómodo, y modo de confesarse general y particularmente. Lleva 11 láminas finas.

EJERCICIO ESPIRITUAL COTIDIANO muy completo de oraciones para antes y despues de la confesion y recibida dignamente la comunion. Contiene ademas el modo de rezar el rosario, el Te Deum en latin y castellano, el Miserere, los misterios de nuestra Señora de los Dolores y los de la Santísima Trinidad y sus gozos: de tamaño pequenito. Con 11 láminas finas.

Por diferentes Excmos. é Ilmos. Sres. Arzobispos y Obispos estan concedidas muchas indulgencias al cristiano católico que lea algunas oraciones de estos dos devocionarios.

Hay encuadernados de estos cuatro devocionarios en pasta comun, pasta fina y en taflete.

OFICIO DE LA SEMANA SANTA Y PASCUA DE Resurreccion, nueva traduccion aumentada con el Ordinario de la Misa, 8º menor con 10 láminas finas.

Idem en latin y castellano, con 10 bonitas láminas, 8º en dos columnas.

Instruccion utilísima y fácil para confesar particular y generalmente, y prepararse á recibir la sagrada Comunión. Por el P. Fr. M. de Jaen.

Fábulas de Samaniego, pasta y pergamino.

Id. de Iriarte.

El Fleuri.

El amigo de los Niños.

Ejemplos Morales, ó las consecuencias de la buena ó la mala educacion.